



Resolución de Decanato **663 / 2024 - NAT -UNSa**  
EXPEDIENTE N° 10.206/2024 COMISION ASESORA DE ADSCRIPCION  
PROFESIONAL LIC. DIAZ JUAN PABLO A BIOLOGIA MOLECULAR DE LA  
ESC. DE BIOLOGIA  
De: **NAT - DPTO. DE DOCENCIA**



Salta,  
16/08/2024

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Biología Molecular de la escuela de Biología por parte del Lic. Juan Pablo Díaz; y

**CONSIDERANDO:**

Que -a fs. 11- obra nota del Lic. Juan Pablo Díaz, solicitando su adscripción a la asignatura Biología Molecular de la escuela de Biología, contando con el aval del Dr. Rubén Cimino, responsable de la cátedra, y quien actuará como Director del Trabajo de Adscripción.

Que -a fs. 01 a 10 - obra propuesta de trabajo para la adscripción a la mencionada asignatura.

Que la Escuela de Biología -a fs. 12 - propone los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 13 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará al **Lic. Juan Pablo DÍAZ**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 01 a 10 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura Biología Molecular de la carrera de Biología a los siguientes docentes:

Titulares:

Dr. Rubén CIMINO

Dra. Adriana ÁLVAREZ


Dr. José GIL

Suplentes:

Dra. Noelia FLORIDIA

**ARTÍCULO 2°.- GIRENSE** las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dr. Rubén Cimino) designado por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras".

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Biología Molecular, Interesado, Escuela de Biología, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.  
ceg

  
Dra. **NORMA REBECA AGOSTA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. **JULIO J. NASSELLI**  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales